PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. 196 DE 2025

CONTRATANTE:	**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS CON NIT NO. 804.005.441-4.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO SANEAMIENTO PIEDECUESTA, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.981.494-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JOHANNA MARCELA PADIERNA CASTIBLANCO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.098.682.052 DE BUCARAMANGA.**
OBJETO:	**PRORROGA No. 03 AL CONTRATO No. 196 DE 2025, CUYO OBJETO ES LA: "REPOSICIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER".**
VALOR:	**N/A**
PLAZO:	**UN (01) MES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE 2026.**

Entre los suscritos Doctor **FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.518.796 de Bucaramanga, nombrado según resolución No 146-2024 y diligencia de posesión No. 002/2024, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS identificado con NIT No. 804.005.441-4**, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de diciembre de 1997, como una empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, y quien se encuentra facultado legalmente para contratar según Acuerdo de Junta No. 028 del 17 de diciembre de 2025, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o la **EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**; y de la otra, **CONSORCIO SANEAMIENTO PIEDECUESTA,** identificado con **NIT No. 901.981.494-1,** representado legalmente por **JOHANNA MARCELA PADIERNA CASTIBLANCO,** identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.098.682.052** de Bucaramanga, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 03 al contrato de obra **No. 196** de **2025**, previo las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que se celebró contrato de obra **No. 196 de 2025**, cuyo objeto es la **"REPOSICIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER",** con el **CONSORCIO SANEAMIENTO PIEDECUESTA,** identificado con **NIT No. 901.981.494-1,** representado legalmente por **JOHANNA MARCELA PADIERNA CASTIBLANCO,** identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.098.682.052** de Bucaramanga, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente de acuerdo con los informes de supervisión del mismo, que reposan en el expediente contractual.

2. Que el contrato de obra **No. 196 de 2025**, tiene un término de **CUATRO MESES Y/O ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, por un valor de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOSM/CTE ($3.686.307.029,75)** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

3. Que entre las partes se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 196-2025, de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2025;

4. Que el día diecisiete (17) de diciembre de 2025 se suscribió Acta de Suspensión No. 1.

5. Que el día dieciséis (16) de enero de 2026 se suscribió Acta de reinicio y se estableció como nueva fecha de terminación el 31 de enero de 2026.

6. Que el día treinta (30) de enero de 2026 se suscribió entre el contratista y el gerente de la Piedecuestana de Servicios Públicos, Prórroga No. 1 al contrato de obra No. 196-2025, ampliando el termino de ejecución en UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir del primero de febrero de 2026, estableciendo como fecha de terminación el quince (15) de marzo de 2026.

7. Que el día trece (13) de marzo de 2026 se suscribió entre el contratista y el gerente de la Piedecuestana de Servicios Públicos, Prórroga No. 2 al contrato de obra No. 196-2025, ampliando el termino de ejecución en UN (1) MES CALENDARIO contados a partir del dieciséis (16) de marzo de 2026, estableciendo como fecha de terminación el quince (15) de abril de 2026.

8. Que según estudio previo de oportunidad y conveniencia de fecha 14 de abril de 2026, se sustenta la necesidad de realizar la presente prórroga No. 03 al contrato de obra **No. 196 de 2025**, por un plazo de **UN (01) MES CALENDARIO,** contados a partir del dieciséis (16) de abril de 2026.

9. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señalo que es un deber de la administración pública ordenar las modificaciones contractuales necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.

10. Que el Manual de Contratación de la empresa en su artículo 35 Acuerdo Junta Directiva No. 004 del 27 de febrero del 2025 establece el procedimiento para las respectivas adiciones y/o prorrogas contractuales.

11. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan bilateralmente realizar la siguiente prorroga No. 3, al contrato de obra No. **196 de 2025**, así:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORRÓGUESE a la **CLAUSULA SEPTIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El término de **UN (01) MES CALENDARIO,** contados a partir del **DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE 2026.**

En consecuencia, el término de ejecución del Contrato de obra No. **196 del 2025,** será de **SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2025, HASTA EL QUINCE (15) DE MAYO DE 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista deberá realizar la actualización de las pólizas con sus respectivas garantías y/o arl, conforme a las adiciones y/o modificaciones efectuadas para el proceso contractual, si en el contrato inicial se exigieron.

CLÁUSULA TERCERA: La presente prorroga No. 3 se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato de contrato de obra **No. 196 de 2025**, continúan vigentes y son aplicables a la presente prorroga No. 03 en la forma en él establecidos.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el municipio de Piedecuesta al 15 ABR 2026 de 2026.

EL CONTRATANTE,

FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA,

CONSORCIO SANEAMIENTO PIEDECUESTA
NIT No. **901.981.494-1**
R/L **JOHANNA MARCELA PADIERNA CASTIBLANCO**
CC No. **1.098.682.052 DE BUCARAMANGA.**

Proyectó: Abog. Emmánuel Quintero – CPS 007-2026
Proyectó y Revisó Aspectos Técnicos y Presupuestales: Ing. Leidy Johana Buitrago Martínez - Jefe de la Oficina de Planeación Institucional
Revisó Aspectos Jurídicos: Dra. María Lizeth García Pedraza – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 11/08/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Juridica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025